



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

6140

Juicio verbal 746/2013- sección V

D^a ARANZAZU GALARRAGA ZAMORA, Secretaria del JDO. de PRIMERA INSTANCIA Número 8 de PALMA DE MALLORCA, por el presente, anuncio: Que en el presente procedimiento Verbal Cantidad nº 746/2013- Sección V, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Palma de Mallorca, a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce.

Vistos por D^a CLARA BESA RECASENS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta Ciudad y su Partido Judicial, los autos seguidos en juicio verbal número 746/13, promovido por D. JORDI MATEU SASTRE, representado por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Ginard Nicolau, y asistido por el Letrado D. Juan Ginard Nicolau, en ejercicio de una acción de reclamación de cantidad, dirigida contra D^a EVA M^a KIRALY, declarada en situación de rebeldía procesal;

FALLO

ESTIMAR íntegramente la demanda presentada por D. JORDI MATEU SASTRE, representado por el Procurador de los Tribunales D. Carlos Ginard Nicolau, en ejercicio de la acción de reclamación de cantidad dirigida contra D^a EVA M^a KIRALY, en situación de rebeldía procesal, **condenando** a la misma a pagar el importe de ochocientos noventa y dos euros y noventa y tres céntimos (892,93€), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, y las costas.

Modo de Impugnación: Notifíquese a las partes la presente resolución, informándolas que contra esta sentencia NO cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose la demandada D^a EVA MARIA KIRALY, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA, a treinta y uno de Marzo de dos mil catorce.

LA SECRETARIA JUDICIAL,

